

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 centimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por la Alcaldía de Villanueva del Pardillo la relación de propietarios a quienes se ocupan fincas en aquel término municipal con la construcción de la carretera de tercer orden de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias por Villanueva de la Cañada y Quijorna, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes convenga puedan presentar en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

RELACION QUE SE CITA

Nombre del interesado, situación correlativa de la finca, clase de la finca o parte que ha de expropiarse y nombre de los colonos o arrendatarios.

- Herederos de Mariano Rubio, 1.ª, labor, el propietario.
- Isidro Serrano Tejero, 2.ª, ídem, ídem.
- María Gamonal Corral, 3.ª, ídem, ídem.
- Propios del Ayuntamiento, 4.ª, pastos, ídem.

Ruperto Bravo y Bravo, 5.ª, labor, ídem.

Antonio Guerrero y García, 6.ª, ídem, Plácido Hipólito.

Herederos de Emilio López, 7.ª, ídem, el propietario.

Juliana Guerra Alvarez, 8.ª, ídem, ídem.

Timoteo Lozano y González, 9.ª, ídem, ídem.

María Gamonal Corral, 10, ídem, ídem.

Tomás Sánchez Martín, 11, ídem, ídem.

Demetrio Serrano Rubio, 12, ídem, ídem.

Ruperto Bravo y Bravo, 13, ídem, ídem.

Herederos de Emilio López, 14, ídem, ídem.

Demetrio Serrano Rubio, 15, ídem, ídem.

Herederos de Mariano Rubio, 16, ídem, ídem.

Matilde Hernández Quevedo, 17, viña, ídem.

Valeriano Hernández Bermejo, 18, ídem, ídem.

Herederos de Rita Hernández, 19, ídem, ídem.

Herederos de Ruperto Hernández, 20, ídem, ídem.

Herederos de Mariano Rubio, 21, olivar, ídem.

Madrid, 7 de marzo de 1923.—El Gobernador, Juan Navarro Reverter.

Diputación Provincial DE MADRID

La Diputación provincial, en sesión de 28 de febrero próximo pasado, acordó publicar en los periódicos oficiales el pliego de condiciones para la adquisición de terrenos con destino a nuevo Hospicio, y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Que se anuncie concurso libre para la adquisición de terrenos con destino a construcción del nuevo Hospicio provincial, con una superficie aproximada de 160.000 metros cuadra-

drados, en el término de Madrid o sus colindantes, no admitiéndose proposiciones de terrenos a menor distancia de cuatro kilómetros ni a mayor de diez de la Puerta del Sol.

2.ª Que el plazo para la admisión de solicitudes y proposiciones en pliego cerrado sea de veinte días, a contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN y Gaceta de Madrid.

3.ª Serán preferidos los terrenos que ofrezcan las mejores condiciones de salubridad, saneamiento y altura sobre el nivel del mar, mejores vías de comunicación y mayores facilidades para el abastecimiento de aguas, alumbrado eléctrico y demás servicios para el Establecimiento y los que den mayores facilidades para el pago.

4.ª El solicitante hará expresa manifestación de hallarse inscritos los terrenos en el Registro de la propiedad, con indicación de la fecha del título de dominio, Notario autorizante y nota de inscripción, y acompañará a la instancia un croquis o plano acotado de los terrenos para conocer con detalle su situación.

5.ª El licitador acompañará resguardo que acredite haber consignado en la Caja provincial la fianza de 5.000 pesetas a responder de la veracidad de las condiciones de su oferta, y

6.ª La Diputación se reserva la facultad de desechar todas las proposiciones que se presenten si no las estima admisibles.

Madrid, 9 de marzo de 1923.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Secretario, Simón Viñals.

(E.—210)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de marzo de 1923, esta Subsecretaría ha señalado el día 17 del

mismo mes, a las doce, para la segunda subasta de las obras de construcción de un nuevo edificio destinado a Instituto Escuela de esta Corte, por la cantidad de 1.568.985'03 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de... el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En el Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 12 de marzo (horas diez a catorce).

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de pesetas 47.000 en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez y seis años.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en un año.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma

proyecto.—Madrid, 5 de marzo de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja del... por ciento»).—Fecha y firma del proponente.

(Núm. 741) (E.—196)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Congreso, contra Ramón Gallardo Egea sobre estafa, se ha servido señalar el día 21 del actual, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Silvano Pastor Olmo, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1923.

El Oficial de Sala,

José Fernández.

(Núm. 566) (B.—272)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Don José Prendes Pando y Díaz Lavada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Solano Wade, de unos treinta y cinco a cuarenta años, soltero, que frecuenta una taberna de la calle de San Millán, número 6, y estubo de huésped en la calle del Ave María, número 19, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa, bajo el número 85 de 1923; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado proce-

sado, cuyas señas personales son: estatura alta, usa gafas, afeitado y viste traje de americana y gabán, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 16 de febrero de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner.

José Prendes Pando.

(Núm. 564) (B.—269)

HOSPITAL

Millán Alvarez (Ramón), hijo de Ramón y de Ignacio, natural de Vallecas, de estado soltero, profesión dependiente, de treinta años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Ave María, núm. 9, procesado por desobediencia en causa núm. 487-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de febrero de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 595) (B.—276)

Plata Bargaño (Santos), hijo de Casto y de Nicolasa, natural de Bargas (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y siete años, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Desengaño, núm. 23, principal, procesado por estafa, sumario 69 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de febrero de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 594) (B.—277)

Serrano Hernando (Juan Carlos), hijo de Martín y de Alfonso, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Mendoza, número 3, procesado por lesiones, sumario 649 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de febrero de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 593) (B.—278)

Peña Lobón (Justo Esteban), hijo que determinen las condiciones del

de Esteban y de Mercedes, natural de Santa Cruz de Retamar (Toledo), de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y ocho años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 27, piso bajo, procesado por estafa, sumario 298 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de Rivero, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de febrero de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 592) (B.—279)

Alvarez Santibáñez (Saturnino), hijo de Julián y de Paz, natural de Cáceres, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, núm. 3, procesado por hurto, sumario 200 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de febrero de 1923.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

Francisco Fabié.

(Núm. 591) (B.—280)

Edenilla (Nemesio), domiciliado últimamente en la calle de Antonio Mendoza, 17 (puente de Vallecas), procesado por daños en el sumario 465-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor Argote, para notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 19 de febrero de 1923.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

Francisco Fabié.

(Núm. 596) (B.—275)

INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de los hermanos doña María Araceli y D. Guillermo Laine y Alvarez de Sotomayor, naturales la primera de Madrid y el segundo de Alcalá de Henares, hijos de D. Guillermo y de doña María del Mar, de diez y siete y veintitrés años de edad, solteros, dedicada a sus labores la primera y estudiante el segundo, que fallecieron en Madrid el veinticinco de agosto y el seis de octubre de mil novecientos

veintidós en las calles de Blasco de Garay, veinticuatro y Monte Esquinza, veintitrés, respectivamente, y que en este Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, han promovido expediente reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo D. Pedro y doña María del Mar Laine Alvarez de Sotomayor.

A la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiera lugar, comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la fijación de este edicto en los sitios públicos de este Juzgado y en el de Alcalá de Henares y de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos veintitrés.

Ante mí,

Juan Martos.

Santiago de la Escalera.

(A.—222)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada el veintisiete de febrero último en autos ejecutivos, se ponen a la venta en pública subasta, por término de ocho días, diferentes bienes muebles, algunos artísticos, que han sido valorados pericialmente en cuatro mil cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós de los corrientes, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los efectos que se subastan se encuentran en poder de D. José Domínguez Carrascal, domiciliado en la plaza de las Cortes, número ocho, primero izquierda, donde podrán ser examinados; que el remate se adjudicará en el acto al mejor postor, quedando la cantidad consignada en poder del actuario como parte del precio del remate, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, tres de marzo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. D.

Manuel Méndez.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

José Muñoz Jalón.

(A.—219)

En los autos ejecutivos que penden en este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte promovidos por D. Isauro Pardo y Pardo, Marqués de Leis, con D. Cristóbal Rivas Sánchez sobre pago de pesetas 50,780 de capital, más 3,554'60 pesetas importe de los intereses vencidos y los que venganzan y costas, se ha

dictado la providencia que a la letra dice así:

Providencia

Juez, Sr. Muñoz Jalón.—Juzgado de Palacio, Madrid, 19 de febrero de 1923. El anterior escrito, con el exhorto diligenciado que se acompaña, únase a los autos de su referencia, y en vista de las manifestaciones que en el mismo se contiene, hágase saber por medio de edictos que se insertarán en el sitio público de costumbre y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, el estado de la ejecución a los acreedores doña Vicenta Bonal Ortega y D. Rosendo Dorrego Gayo, para que intervenga en el avalúo que se ha hecho en la escritura base de estos autos y en la subasta de las fincas embargadas si les conviniere. Lo proveyó y firma S. S. doy fe.— José Muñoz Jalón.—Ante mí, Dr. Juan Infante.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los acreedores doña Vicenta Bonal y Ortega y D. Rosendo Dorrego y Gaye, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez, en Madrid, a 7 de marzo de 1923.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón.

(O.—24)

UNIVERSIDAD

Iturriagá (Julián Andrés), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, núm. 23, procesado por esta en causa núm. 618 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de don Esteban Unzueta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde:

Madrid, 13 de febrero de 1923.

El Secretario,
P. D.

Luis Oscáriz.
Antonio Cortés.

(B.—256)

ALMAGRO

Don Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido,

Hago saber: Que D. Miguel García Caballero y García de la Sarra, natural de Calzada de Calatrava, hijo de Norberto y de Ramona, falleció en Madrid el día diez y seis de enero de mil novecientos veintiuno, en estado de soltero, sin otorgar disposición alguna testamentaria, y habiendo acudido a este Juzgado D. Antonio García Molina, en calidad de sobrino en el cuarto grado del causante, promoviendo expediente de declaración de herederos abintestato, y manifestando ser el único pariente, es por lo que, y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a recla-

marlo ante este dicho Juzgado, conforme previene el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almagro, a tres de marzo de mil novecientos veintitrés.

D. S. O.

José Gascón.

Graciano Guijarro.

(A.—221)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Fernando Piñana contra D. Higinio Agudo sobre pago de cantidad a petición del demandante, se sacan por segunda vez a pública subasta diferentes efectos y útiles de carpintería embargados al demandado, por el veinticinco por ciento menos del tipo de su tasación, o sea por la cantidad de trescientas catorce pesetas cincuenta céntimos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, el día diez y seis del actual mes y hora de las doce del mismo; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Firmado.

V.º B.º

El Juez municipal,
Firmado.

(A.—218)

Dirección general de Estadística

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE MADRID

CIRCULAR

Señores Jueces Municipales de los pueblos de la provincia.

Uno de los elementos más eficaces de las Estadísticas, estriba en la rapidez de su conocimiento y publicación. Para conseguir este resultado de rapidez en la parte Estadística correspondiente al servicio de «Movimiento natural de la población», me permito recordar a los señores Jueces municipales el deber que tienen de mandar a esta Sección, antes del día cinco de cada mes, los Boletines de los nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos anotados en los libros del Registro civil durante el mes anterior, rogándoles y esperando que, en bien

del servicio público, cumplan este servicio dentro del plazo marcado.

Madrid, 15 de febrero de 1923.

El Jefe de Estadística,
Ulises Salt.

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Negociado Central.

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 24, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 598.541'52 pesetas, compuesta de 750'66 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 597.790'86 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada en el mes de febrero próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo a junto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 11 de febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase 8.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 22 y 23, de diez a dos, y el 24 de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determi-

na la Real orden de 13 de abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitará en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Di-

rección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otra más ventajosa para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la *Gaceta* el resultado de la subasta.

Madrid, 8 de marzo de 1923.

El Director general,
Arturo Forcat.

Modelo de proposición.

El que suscriba se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 192...

El interesado,
(E.—203).

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución de utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de febrero de 1923.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

La Sociedad Electro Mecánica de Cataluña.

La Sociedad Almacén gremial Cooperativo.

La Sociedad «Lloyd de España».
La Sociedad «La Verdad».

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO

El día 20 de marzo, y a las doce de su mañana, tendrá lugar la segunda

subasta para la enajenación de 37,415 metros cúbicos de madera de álamo negro, procedentes de cortas fraudulentas del monte núm. 95, denominado «Soto del Endrinal», de los propios de Batres, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, y tipo de tasación de 748'80 pesetas.

Madrid, 6 de marzo de 1923.

El Inspector general,
Campos.

(E.—201)

Dirección general de la Guardia civil

Anuncio y modelo de proposición para la subasta que ha de verificarse con objeto de adquirir dos camiones omnibus automóbiles marca Hispano-Suiza, con destino al servicio del Instituto.

Necesitando adquirir dos camiones omnibus automóbiles marca «Hispano-Suiza» para el transporte de personal y material con destino al servicio del Instituto.

Se hace saber que la subasta se celebrará en la Dirección general de la Guardia civil, ante una Junta presidida por un General del Cuerpo, a los diez días de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a contar desde el siguiente al en que se publique, y si éste fuese festivo, el inmediato posterior, a las diez de la mañana.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados.

Cada pliego cerrado que se presente deberá contener:

1.º Un resguardo de la Caja general de Depósito o de sus Sucursales, de 1.500 pesetas, con el exclusivo objeto de tomar parte en dicha subasta.

2.º La proposición que se haga ha de ajustarse al modelo que a continuación se expresa.

3.º La cédula personal del proponente y recibo corriente de la contribución industrial.

4.º Poder notarial en caso de representación.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado del Parque de Máquinas de Locomoción, de dicha Dirección general de la Guardia civil, los días hábiles y a las horas de oficina, que son de nueve a trece.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de clase octava, según lo prevenido.

En el caso de que resultaren dos o más proposiciones iguales en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 20 de febrero de 1923.

El General Director,
Juan Zubia.

Modelo de proposición a que han de ajustarse.

Don ... (nombre y apellidos), veci-

no de ... provincia de ... con cédula personal de ... clase, expedida en ... de ... de ... con el número ... Como industrial, propietario o apoderado de ... (razón social de la Casa proponente).

Enterado del anuncio publicado para la subasta de adquisición de dos camiones omnibus automóbiles marca «Hispano Suiza», con destino al servicio de la Guardia civil y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación, se comprometo a tomar a su cargo la entrega del referido material, con sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, teniendo en cuenta será desechada la que no exprese la cantidad en letra y en pesetas y en céntimos).

(Fecha y firma del proponente).

(Núm. 747) (E.—195)

Anuncio para la subasta de obras de cemento armado y fábricas en elevación de un pabellón para acuartelamientos de la Guardia civil, en la calle de Blasco de Garay, en esta Corte.

Autorizada por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 28 de febrero la subasta pública para contratar la obra antes indicada, como ampliación de la Comandancia del Norte y con el carácter de urgencia, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en la Dirección general de la Guardia civil el día 21 de marzo corriente ante una Junta presidida por el Director general.

Se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta en la segunda Sección de la Dirección general, en las horas hábiles de oficina, desde el día del anuncio hasta el día 20 de marzo, a la una de la tarde, hallándose en la misma dependencia a disposición del público los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás elementos de información necesarios para el estudio de la obra, y a cuyos documentos ha de sujetarse la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de octava clase, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, debiendo consignarse previamente en la Caja general de Depósitos, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10.000 pesetas, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. El documento justificativo del depósito acompañará a la proposición en pliego independiente y abierto.

En el caso de que resultaran dos proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas para la adjudicación provisional.

El precio límite que regirá en la subasta será el de 190.685'86 pesetas, comprendidos todos los emolumentos de contrata e inspección y se satisfarán con cargo al art. 1.º, concepto 2.º, capítulo XXXI, Sección 6.ª del presupuesto vigente.

El Director general de la Guardia civil,
Juan Zubia.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ... (nombre y apellidos), vecino de ... con cédula personal ... clase, expedida en ... el ... de ... de 19 ... en representación propia o como apoderado (en cuyo caso presentará poder suficiente que le autorice

expresamente para tomar parte en la subasta), enterado del anuncio de subasta para efectuar las obras de cemento armado y fábricas en elevación de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil, en la calle de Blasco de Garay de esta Corte, y de todas las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación, se comprometo a ejecutar las obras de referencia con sujeción estricta a aquellas condiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (se expresará claramente y en letra la proposición que se haga, bien entendido que será rechazada la oferta que no exprese clara y determinada la cantidad en pesetas y céntimos, así como toda proposición en la que se agreguen otras palabras y conceptos), firma del interesado o representante de la entidad.

En tal forma se hará la adjudicación provisional que se elevará acto seguido a la Superioridad para la adjudicación definitiva.—El Director general de la Guardia civil, Juan Zubia.

(Núm. 763) (E.—206)

Regimiento Cazadores de María Cristina

27 de Caballería

ANUNCIO

El día 2 de abril próximo, a las once de su mañana, en el Cuartel que ocupa el Regimiento en este Real Sitio, se verificará la venta en pública subasta de dos caballos de desecho que tiene el mismo.

Aranjuez, 8 de marzo de 1923.

El Comandante Mayor,
Firmado.

V.º B.º
El Coronel,
Firmado.

(E.—203)

Escolta Real

SUBASTA

El 24 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en el Cuartel de la Montaña que ocupa esta Unidad, la venta en pública subasta de un caballo de desecho.

Madrid, 6 de marzo de 1923.

El Comandante Mayor,
Alós.

(Núm. 762) (E.—204)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 817.346, de pesetas nominales 1.100, en Obligaciones Villa de Madrid 1886, expedido por este Establecimiento en 14 de abril de 1917 a favor de D. Emilio Rotondo Febrer, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 31 de enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de febrero de 1923.

Por el Vicesecretario,
Julio Prieto.

(A.—220)